



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2016-00330
Proceso	Verbal - Pertenencia
Asunto	Reprograma audiencia - requiere

Una vez revisado el presente expediente y para respetar los términos del traslado del dictamen pericial conforme al Estatuto Procesal y en pro de salvaguardar el debido proceso de todas las partes del presente proceso, se hace necesario reprogramar la audiencia que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual será realizada **el martes tres (3) de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m.**, mediante la aplicación **TEAMS**.

Finalmente, se decreta como prueba adicional copia de la escritura pública por medio de la cual fueron sometidos los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias **Nº001-759419** y **001-759469** a propiedad horizontal, con sus respectivos linderos; esto con el fin de individualizar los inmuebles indicados; dicha prueba será a cargo de la parte demandante y se le concede el término de tres (03) días para que aporte lo requerido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75223d585ae73fc520869f74311bbab500c1d9becdda1c78ad1f648840214060**
Documento generado en 25/10/2021 11:55:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>